



SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/457/05**
N° de Expediente: FO01/SF01/SC04S/SE02/13.2.5/05

*hidia
atender
25/01/06*

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2005.

C.P. MARIO GOMEZ AYALA
Director de Finanzas y Administración,
Telecomunicaciones de México.
P r e s e n t e.

212

En atención a su oficio **6000.-1861.-2005** de fecha **19 de octubre de 2005**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección General**, le comunico que una vez efectuado el análisis de su inventario, consideramos viable la baja definitiva.

1-142

Con base a las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Número 374**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que se trata la documentación.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario que acompaña a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

Araceli Alday García
ARACELI ALDAY GARCIA

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA

ENE 19 2 02 PM '06

AGENCIA DE CORREOS Y TELÉFONOS
D.E.S.P.A.C.H.A.D.O.

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

206 ENE 25 PM 4-16



AAG/LGRS/JMC

FICHA: 2639.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 374

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la **Dirección General**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, de los años **1994 a 1998**. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **6000.-1861.-2005** de fecha **19 de octubre de 2005**, suscrito por la **C.P. Mario Gómez Ayala, Director de Finanzas y Administración**, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección General**; dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrado por **documentación administrativa en copias y fotocopias**, de los años **1994 a 1998**, con un peso aproximado de **360 kilogramos** que se consignan en inventario anexo de **30 fojas**. -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004).

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **21 días** del mes de **diciembre** de **2005**. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCIA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 409.

Documentación generada por la **Dirección General**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrada por **documentación administrativa en copias y fotocopias**: informes de labores, notas, oficios, tarjetas firmadas, reportes, agradecimientos, invitaciones, acuerdos, listados de tráfico telefónico, relaciones de asuntos, estadísticas telegráficas, circulares telegráficas, bajas, renunciaciones y retiro voluntario, solicitud de ingresos y reingresos, licencias, viáticos y pasajes, programa de trabajo, programa de inversión, control de gestión, discursos, convenio, resoluciones, notificaciones, demandas, cursos seminarios, auditorías, dictámenes, formato de propuesta técnica y económica, pólizas de seguros satelitales; de los años **1994 a 1998**, con un peso aproximado de **360 kilogramos**, que se consignan en inventario anexo de **30 fojas**, con oficio de referencia **6000.-1861.-2005** de fecha **19 de octubre de 2005**.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se reforman los artículos 1º y 3º, fracciones I, II y VII, y se deroga la fracción III del artículo 3º del *Decreto que crea el Organismo descentralizado Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1990, artículo 1º, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- *Circular número 40 de la Dirección General de fecha 6 de marzo de 1996*, relativa a la conservación de archivos de corta duración.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las relaciones de inventario cuentan con los sellos y las firmas de las autoridades correspondientes que las validan.

SEGUNDO. Que se anexa la **Ficha Técnica y Declaratoria de Prevaloración**, conforme al "Instructivo para el Trámite y Control de Bajas de Documentación del Gobierno Federal".

TERCERO. Que en el apartado de "**Funciones o Atribuciones**" de la **Ficha Técnica de Prevaloración**, se deberá fundamentar la solicitud de baja documental, señalando la base jurídica o normativa del área generadora de manera completa, entre otros: Decreto de Creación, Acuerdos, Lineamientos, Reglamento Interno y/o Estatuto Orgánico de la dependencia.

CUARTO. Que la documentación no tiene valor histórico, contable o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México. D.F.. a 21 de diciembre de 2005.